

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-0763400
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 18 MAYO 2020

De acuerdo con el memorial que obra a folio 24 del cuaderno No. 2, el despacho dispone:

Entréguese y páguese los depósitos judiciales que obran en el proceso conforme con el reporte adjuntó, al demandado, dado el acuerdo de pago del folio 38 y ss.

De otro, previo a tomar la decisión que corresponda se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, informe si la pasiva dio cumplimiento al acuerdo de pago celebrado, en caso afirmativo realícese la correspondiente solicitud.

Vencido el término anterior ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	<u>27 AGO 2020</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>047</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	